

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS
FERCARPER — S. R. L.

Déjase establecido que en la publicación del Contrato Social N° 2916 inserto en la edición N° 5800 correspondiente al día 23 de Diciembre de 1958, en el sumario página N° 5964 y en el Art. 1º página N° 5976 DONDE DEBE DECIR: FER— CAR PER'S. R. Ltda. DEBE DECIR: FERCARPER — S. R. Ltda.
LA DIRECCION

e) 5/1/59

AÑO XLIX — N° 5800
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILIS

MARTES, DICIEMBRE 23 DE 1958

CHUBUT

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición; siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N°	3993 del 15 12 58.	— Autoriza a funcionar a la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza" durante el mes de febrero del año 1959 de 7 a 13 horas	5964
" " " "	3994 " "	— Modifica el Art. 1° del decreto 3464 58, correspondiente a la venta en remate público de unidades automotores pertenecientes a J. de Policía	5964
" " " "	3995 " "	— Concede licencia a la Sra. Rufina R. de Mutuan, Aux. 5ª de la Direc. del R. Civil	5964 al 5965
" " " "	3996 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía	5965
" " " "	3997 " "	— Deja cesante a personal de Policía	5965
" " " "	3998 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Lucio Eduardo F. Jándula de J. de Policía	5965
" " " "	3999 " "	— Deja sin efecto la suspensión aplicada al agente de Policía don Antolín Haredes	5965
" " " "	4000 " "	— Suspende personal de Policía	5965
" " " "	4001 " "	— Designa en Jefatura de Policía, Inspector Mayor al Sr. Benito Peralta	5965
" " " "	4002 " "	— Autoriza a viajar a la Capital Federal en misión oficial al Sr. Sub-Jefe de Policía, comandante Principal don Cayetano Carrescia	5965
" " " "	4003 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía ha descontar (6) seis días de los haberes por el mes de julio del año en curso, del Oficial Ayudante don Norberto Luis Cornejo	5965 al 5966
" " " "	4004 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos a favor del Oficial Principal don Francisco Montiel y O. Sub-inspector don Said Mustafá Achar	5966
" " " "	4005 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Andrés Alonso, oficial carpintero de la Cárcel Penitenciaria	5966
" " " "	4006 " "	— Autoriza al Dr. Gustavo Leguizamón, abogado de Fiscalía de Gobierno a trasladarse a la ciudad de Tucumán, en misión oficial	5966
" " " "	4007 " "	— Reglamenta el decreto-ley 2186 57, de Alquileres	5966
" " " "	4008 " "	— Autoriza el viaje que deberán realizar los choferes Sres. Raúl N. Moreno, Enrique Solano, Patrocinio López y Juan B. Mucedda, a la ciudad de Córdoba ha los efectos de conducir a esta ciudad las unidades adquiridas por el Gobierno de la Prov. de Industrias Kaiser Argentinas (dos jeeps y dos carabelas)	5966 al 5967
" " " "	4009 " "	— Designa al Sr. Ricardo Díaz Cornejo, Aux. 6º del Boletín Oficial	5967
" " " "	4010 " "	— Concede licencia por enfermedad al Aux. 4º del Museo Colonial, H. y de B. Artes don Felipe Tanco	5967
" " " "	4011 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la Institución "Club Deportivo Cultural General Güemes" de la localidad de Cerrillos	5967
" " " "	4012 del 16 12 58.	— Pone en posesión del mando Gubernativo de la Prov. a S. S. el Sr. Vice-Gobernador, Ing. José D. Guzmán, mientras dure la ausencia del titular	5967
" " " "	4013 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, F. y O. Públicas al Sr. Sub-Secretario de O. Públicas don Alfredo Chiericotti, mientras dure la ausencia del titular	5967 al 5968
" " " "	4014 del 17 12 58.	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Alfredo R. Amerisse, Fiscal Judicial en lo Penal	
" " " "	4015 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. S. Ernesto Yazlle, Fiscal Judicial en lo Civil y Comercial de la Prov.	5968
" " " "	4016 " "	— Designa Magistrados de la Justicia, con sede en la ciudad de Orán	5968
" " " "	4017 " "	— Designa en comisión, magistrados del Poder Judicial	5968
" " " "	4018 " "	— Asciende a cabo de Policía a don Narciso Aguirre	5968
" " " "	4019 " "	— Autoriza a la C. Penitenciaria a llamar a licitación pública para la provisión de papel para imprenta y encuadernación con destino a la planta industrial de la misma	5968
" " " "	4020 " "	— Autoriza a la C. Penitenciaria a llamar a licitación pública para la provisión de maderas de distintos tipos, que serán utilizados en la planta industrial de la misma	5968
" " " "	4021 " "	— Designa Juez de P. Propietario de La Caldera a don Esteban Mogro	5968
" " " "	4022 " "	— Acuerda subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 105 de Las Moras (Chicoana)	5968
" " " "	4023 " "	— Reconoce crédito a favor del Sr. Arturo Giménez, correspondientes a facturas por fo-	

PAGINAS

	tografías tomadas en distintos actos oficiales	5968 al 5969
" " " " 4024 " "	— Autoriza a H. de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar las facturas por fotografías tomadas en distintos actos oficiales por el Sr. Arturo Giménez	5969
" " " " 4025 del 18 12 58.	— Incorpora la ley 3354 58, dentro del Anexo C— Inc. I— Otros Gtros Gastos— Principal c) 1— del Presupuesto año 1958 1959 — Orden de Disposición de Fondos N° 45: que otorga subsidio a la Comisión Vecinal de Valle Delgado (Dpto. de Iruya)	5969
" " " " 4026 " "	— Conmemora el día 20 del mes en curso, el 112° aniversario de la muerte del Dr. Francisco de Gurruchaga	5969

EDICTOS DE MINAS:

N° 2911 — Presentado por Julio Díaz Villalba — Expediente N° 2587—D.	5969
N° 2909 — Presentado por Sinecio Díaz -Expte. N° 2726—D.	5969 al 5970
N° 2903 — Presentado por Gerald Wehmer -Expte. N° 2844-D	5970
N° 2893 — Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2522-D.	5970
N° 2892 — Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 62.312-N.	5970
N° 2872 — Presentado por Juan Antonio Urrestarazu Pizarro — Expte. N° 64.174—U.	5970
N° 2850 — Presentado por Juan Gálvez López Expte. N° 2862-G.	5970
N° 2845 — Presentado por Mario Restivo — Expte. N° 2794-R	5970
N° 2844 — Presentado por Alfonso Guillermo Luis Calsina — Expte. N° 2764—C.	5970 al 5971
N° 2843 — Presentado por Héctor Saa — Expte. N° 2690—S.	5971
N° 2825 — Presentado por Modesta R. de Zerpa — Expte. N° 64.128—R.	5971

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 2831 — Expte. N° 100.649-C	5971
-------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2913 — De Administración General de Vialidad Nacional — (Obras de Ruta 50, tramo Orán—Río Pescado y acceso a la Ciudad de Orán	5971
N° 2912 — Del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública N° 3	5971
N° 2876 — Del Ferrocarril General Belgrano para ejecutar la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los ríos San Francisco, Dorado y Del Valle	5971
N° 2871 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nos: 519, 520, 521, 522, y 523.	5971

CONCURSO DE PRECIO:

N° 2906 — De Administración Gral. de Aguas Obra N° 426	5971
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 2902 — Solicitado por Gregorio Albornoz	5971 al 5972
N° 2901 — Solicitado por José Olegario Alba	5972

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 2918 — De María Antonia Guzmán	5972
N° 2917 — De Ventura Alejandro Villarreal	5972
N° 2908 — De Francisca Yance de Arroyo	5972
N° 2886 — De Gregorio Sánchez	5972
N° 2869 — De Mercedes Avellaneda ó Mercedes Scria Avellaneda de Rosales antes de Arias y de Valentín Arias	5972
N° 2868 — De José María Cabezas	5972
N° 2865 — De Pascual Laxi	5972
N° 2861 — de Andrés Tristan Arias.	5972
N° 2860 — de Angel López o Angel López del Cura.	5972
N° 2842 — De Mateo Mamaní	5972
N° 2825 — de Pascual Lesser.	5972
N° 2812 — De Angel Cavolo	5972
N° 2811 — De Hilario Guerra o Hilario Modesto Guerra	5972
N° 2798 — de Asunción Rossi y Avelina del Socome Zavala de Rossi.	5972
N° 2783 — De Enrique Gianpaoli	5972
N° 2764 — De María Flores de López	5972
N° 2763 — De Soto, Guillermina Bulcán o Vulcan de	5972
N° 2760 — De Joaquina Galarza de Lerida	5973
N° 2759 — De María Carraceda de Castañeira	5973
N° 2719 — De Juan Ibba	5973
N° 2699 — De Angélica Rodas de Romero.	5973
N° 2698 — De Miguel Lozano.	5973
N° 2697 — De Bruno Pastrana Hernández.	5973
N° 2692 — De Martín Felipe Grande.	5973
N° 2687 — De Pedro Pascual Rodríguez	5973
N° 2672 — De Isabel ó María Isabel Esquiú de Martínez Saravia	5973
N° 2669 — De Cirilo Méndez	5973
N° 2664 — De Manuel Solá	5973
N° 2652 — De doña Victorina Canchi	5973
N° 2649 — De don Agapito Flore	5973
N° 2646 — De don Máximo Sorando	5973
N° 2641 — De don Nicasio Barquín	5973
N° 2639 — De don Juan Justo Avila Baldovino	5973
N° 2638 — De don Manuel Asensio	5973
N° 2629 — De Leopolda Guanca de Campero, Dolores Campero y Juana Campero	5973
N° 2621 — De Pedro T. Ontiveros ó Pedro Pascual Ontiveros ó Pedro Ontiveros	5973

REMATES JUDICIALES:

N° 2905 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Carullo e Ibaña vs. Sucesión Manuel Flores	5973
N° 2897 — Por: Aristóbulo Carral juicio: Cristofani Domingo vs. D. I. E. M. A. R. Distrib. Ind. Electro Mecánica Arg. S. C. F. C.	5973
N° 2896 — Por: Martín Leguizamón Juicio: Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini.	5973
N° 2890 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Napoleón López vs. Manuel Manes	5973
N° 2887 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía. S. R. L. vs. Manes Manuel	5973

PAGINAS

Nº 2875 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ladrú Arias, A. vs. Orozco Padilla J.	5973 al 5974
Nº 2873 — Por Julio César Herrera — Juicio: Nallar, Dergan Elías vs. Herederos de Avelino López	5974
Nº 2856 — por: José Alberto Cornejo Juicio Luis Ziegler vs. Adrián Alzaga.	5974
Nº 2818 — Por Andrés Iivento Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Miguel Tarsier	5974
Nº 2744 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: San Martín Meidia Soc. Comercial y Colectiva vs. Rodríguez Horinanos Soc. Com. Colectiva	5974
Nº 2801 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Ci.ª Elnos Industrias Metalúrgica, S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet.	
Nº 2627 — Por Martín Leguizamón— Juicio: Sucesorio de Laura Katopodes	5974 al 5975
Nº 2626 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga	5975
Nº 2582 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros	
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5975

CITACIONES A JUICIO

Nº 2728 — Juicio: José Enrique Olmedo vs. Ramón Augusto Varela	5975
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2661 — Solicitado por Martín Aristides Matorras	5975
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2919 — Juicio: Sabantor S. R. L. vs. Yubal Quiroga	5975
Nº 2900 — Juicio: León Daniel vs. Dionisio Medrano Ortiz.....	5975
Nº 2898 — Juicio: Ramírez y López vs. González Salvador	5975

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION SOCIAL:

Nº 2899 — de la firma Francisco Moschetti y Cia.	5975
---	------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2916 — De Fer-Car-Per S. R. Ltda	5975 al 5977
---	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 2907 — De Miguel Esper a Augusto Bruno Marsilla y Orlando Marsilla	5977
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2920 — De Sociedad Unión Sirio Libanesa (Orán), para el día 28 del corriente	5977
Nº 2915 — Del Club Atlético "Junín" para el día 28 del etc.	5977
Nº 2914 — Del Club Sportivo Embarcación, para el día 28 del corriente	5977
Nº 2874 — De San Bernardo, Financiera, Comercial, Industrial, S. A. para el día 15 de enero de 1959	5977

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	5977
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	5977

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3993-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.
Expediente Nº 10014/58.

VISTA la nota de fecha 2 del mes en curso, en la cual la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita se la autorice a funcionar durante el mes de febrero del año 1959 en el turno de la mañana unicamente; y-

CONSIDERANDO:

Que la Repartición fundamenta este pedido en razón de que la concurrencia de lectores y estudiantes a la misma en ese tiempo es nula dado a que el período de vacaciones se encuentra en su apogeo;

Que de esta manera en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", se organizará mejor el trabajo para cuando se inicie el período lectivo del año 1959, como así también para el mejor logro de su función específica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a funcionar a la Bi-

blioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" durante el mes de febrero del año 1959, en el horario de 7.00 a 13.00 horas (decreto nº 100 del 6-V-58), en mérito a lo expresado precedentemente y sin perjuicio de que cuando se crea necesario cumpla con el turno correspondiente para su normal funcionamiento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
o Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 3994-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.
Expediente Nº 9903/58.

El Banco de Préstamo y Asistencia Social, por nota Nº 7764- del 24-11-58, solicita se modifique el art. 1º- del decreto nº 3464 de fecha 19-11-58, mediante el cual se faculta a dicha Institución Bancaria a proceder a la venta en subasta pública de nueve automotores de propiedad de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, el Banco de Préstamos manifiesta que las bases fijadas para las unidades a rematar son elevadas y podría dar lugar a un retraimiento por parte de los interesados sin descartar la posibilidad del fracaso de la subasta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Modifícase el artículo 1º del decreto nº 3464- de fecha 19 de noviembre del año en curso, correspondiente a la venta en remate público de unidades automotores pertenecientes a Jefatura de Policía, fijándose al efecto, las siguientes bases:

- 1 Automóvil marca Dodge - Modelo 1946--
Base \$ 160.000.—
- 1 Automóvil marca De Soto - Modelo 1947
Base \$ 160.000.—
- 1 Automóvil marca Dodge - Modelo 1946--
Base \$ 130.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
Pedro J. Peretti
Belisario Castro**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3995-G.

Salta, 15 diciembre de 1958.

VISTAS estas solicitudes de licencia por enfermedad pertenecientes a la Auxiliar 5ª del Registro Civil señora Rufina Ríos de Mutuan, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina de Reconocimientos

Médicos, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese licencia por enfermedad a favor de la señora Rufina Ríos de Mutuán, Auxiliar 5ª de la Dirección General del Registro Civil, de acuerdo a lo que establece el Art. 15º del decreto-ley n° 622/57, discriminada la misma en la siguiente forma y proporción:

de los 30 días: 14 días, a partir del 1-9-58 hasta el 14-9-1958, con el 100% de sus haberes, con el 50% de sus haberes:

16 días: a partir del 15-9-58 hasta el 30-9-1958
10 días: a partir del 1/10/1958, hasta el 10/10/1958
5 días: a partir del 13-10/58, hasta el 17/10/1958
10 días: a partir del 20/10/1958, hasta el 29/10/1958
8 días: a partir del 30/10/1958, hasta el 6/11/1958
15 días: a partir del 7/11/1958, hasta el 21/11/1958

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3996-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 6167/58.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por decreto n° 3697- del 3-10-58, se reconoció un crédito por la suma de \$ 1.437.712.— m/n. a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que en su oportunidad se haga efectivo dicho importe a los acreedores por provisiones y suministros a dicha Repartición, en la forma y proporción que corresponda;

Que de ese crédito reconocido, se liquidó mediante decreto n° 3350/58, la suma de \$ 182.520,50 m/n. quedando por lo tanto un saldo a cancelar de \$ 1.255.191,50 m/n., que se hace necesario disponer su liquidación ya que se tratan de facturas impagas por el año 1957;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fojas 185,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía, la suma de Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y un pesos con cincuenta Ctvs. Moneda Nacional, a fin de que ésta a su vez con igual importe y con cargo de rendir cuenta abone a sus correspondientes beneficiarios los importes de sus créditos reconocidos por el decreto n° 2697- del 3-10-58; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5- del Presupuesto para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 3997-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expedientes N°s. 10179/58, y 10.183/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas n°s. 5233- y 5237- de fechas 10 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante al siguiente per-

sonal de Jefatura de Policía, a partir de las lechus que se detalla:

a) Al señor Claro Urbano Díaz, en el cargo de Agente, desde el día 16 de diciembre del corriente año, por infracción al Art. 1162- incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía,

b) Al señor Raúl Ramón González, en el cargo de agente, a partir del 4 de noviembre del presente año, por infracción al Art. 1162- incisos 1º y 5º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3998-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10178/58.

ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 5232- de fecha 10 de diciembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 9 del mes y año en curso, la renuncia presentada por el señor Lucio Eduardo Francisco Jándula, al cargo de Oficial Inspector de Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, por razones particulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3999-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente n° 10181/58.

VISTA la nota n° 5235- cursada por Jefatura de Policía, con fecha 10 del corriente mes y año, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la suspensión preventiva, aplicada al Agente de Jefatura de Policía don Antolín Haredes, dispuesta mediante decreto n° 3166- inc. 3º dictado con fecha 30 de octubre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 4000-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expedientes N°s. 10180/58, y 10182/58.

VISTAS las notas n°s. 5234- y 5236- elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 10 de diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al siguiente Personal de Jefatura de Policía, por los términos y fechas que se detalla:

1º) Al Agente don Antolín Haredes, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, por el término de treinta (30) días, por infracción al artículo 1162- inciso 7º del Reglamento General de Policía,

2º) A los agentes: Lucas Abán y Daniel Coria, desde el día 16 de diciembre del año 1958, por el término de ocho (8- días, por infracción a los artículos 1160- inc. 12º y 1162- inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO N° 4001-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

VISTO el Memorandum "A" N° 157/58, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía, Inspector Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa-Jefe de Tracción Mecánica) al señor Benito Peralta, C. 1509 - M. I. N° 3.929. 124- en reemplazo del señor José Vilches y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4002-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10156/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a viajar a la Capital Federal al señor Sub-Jefe de Policía de la Provincia Comandante Principal (R. Cayetano Carrescia, a efectos de intercambiar informaciones sobre los servicios policiales en general, por vía automovilística, conduciendo el vehículo el chófer de la citada repartición policial don Luis Gutiérrez.

Art. 2º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide los viáticos correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el decreto n° 930 del 30-VI-58, a favor del señor Sub-Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Principal (R., Cayetano Carrescia y chófer don Luis Gutiérrez de la citada repartición policial, como asimismo los gastos de combustibles que sean necesarios para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, debiendo rendir cuenta una vez terminada la misión oficial encomendada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4003-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 8876/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la División de Personal de Jefatura de Policía, solicita se descuente (6) seis días de los haberes correspondiente al mes de julio del año en curso, del Oficial Ayudante don Norberto Luis Cornejo, por haberse excedido en el número de días señalados, el término que otorga el Art. 14º del Decreto-Ley n° 622/57, y atento los informes de Tesorería General de Poli-

cia a fojas 2- y Contaduría General de la Provincia a fojas 3- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, descuente la suma de Doscientos cincuenta y seis pesos con 07/100 Moneda Nacional (\$ 256,07 m/n.), importe correspondiente a (6) seis días de los haberes por el mes de julio del año en curso, del Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, don Norberto Luis Cornejo, por encontrarse excedido en dichos días del término que otorga el artículo 14º del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4004-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10158/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 5 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide los viáticos correspondientes de conformidad a lo establecido en el decreto N° 930 del 30-VI-58, a favor de los Oficiales Principales don Francisco Montiel, carnet 613) y Oficial Sub-Inspector don Said Mustafa Achar, carnet 462), a efecto de conducir desde la Capital Federal a esta Ciudad al detenido Lorenzo Escobar, solicitado por el señor Juez en el Penal de Segunda Nominación doctor Fortunato Torres, debiéndose liquidar asimismo los gastos de movilidad para los mencionados empleados policiales y detenido a trasladar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4005-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expedientes N°s. 10020/58, 10141/58 y 10140/58.

VISTAS las notas n°s. 941, 964, y 963-C, de fechas 2, 5 y 11 del mes en curso, respectivamente, elevadas por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Alonso, al cargo de Oficial Carpintero de la Cárcel Penitenciaria des de el día 11 de noviembre del año en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 11 de noviembre de 1957 (Exp. N° 10141/58).

Art. 2º. — Designase al señor Romelio Jiménez, C. 1933 - M. I. N° 7.231.396 - D. M. N° 63, en el cargo de Maestro Zapatero (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria por así requerirlo las necesidades del servicio y a partir de la fecha que tome posesión del mismo. (Exp. N° 10020/58).

Art. 3º. — Designase al señor Martiniano Ruiz, M. I. N° 7.214.646, en el cargo de Oficial Carpintero de la Cárcel Penitenciaria y en reem plazo de don Andrés Alonso, por así requerirlo las necesidades del servicio y a partir de la fecha que tome posesión del mismo. (Exp. N° 10141/58).

Art. 4º — Designase en las vacantes y en los cargos de Encargado Mimbrenía y Maestro Amasador (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, a los señores Segundo Santiago Aguirre, C. 1929 - M. I. N° 7.216.307 - D. M. N° 63, y Víctor Mamaní, C. 1927 - M. I. N° 7.210.191 - D. M. N° 63, por así requerirlo las necesidades del servicio y a partir de la fecha que tomen posesión del mismo (Exp. N° 10140/58).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4006-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10174/58.

VISTO lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en nota de fecha 11 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase al doctor Gustavo Leguizamón, abogado de Fiscalía de Gobierno, a trasladarse a la Ciudad de San Miguel de Tucumán durante el tiempo necesario, a efectos de que represente a la Provincia de Salta en los autos caratulados "José Carlos Cardini vs. Provincia de Salta- Ord. Cobro de Pesos", que se tramita en la Cámara de Apelaciones de esa Ciudad.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar los viáticos correspondientes de conformidad a lo dispuesto por decreto n° 930 del 30-VI-58, a favor del doctor Gustavo Leguizamón, como asimismo los gastos de movilidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4007-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

VISTO que el Gobierno de la Nación ha prorrogado el Decreto-Ley n° 2136/57 -texto ordenado- de fecha 23 de agosto de 1957, hasta el 30 de junio del año próximo; y,
CONSIDERANDO:

Que es preciso reglamentar dicha ley a fin de proceder a su aplicación en el territorio de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de los artículos 1º y 2º último párrafo del decreto-ley 2136-957 -texto ordenado- quedan excluidas de la prórroga que el mismo establece, las locaciones destinadas principalmente o exclusivamente al comercio y/o a la industria y sus correspondientes oficinas o escritorios de administración, cuando los locatarios o sublocatarios en su caso fueran:

- a) Sociedades Anónimas;
- b) Sociedades de Responsabilidad Limitadas, Sociedades Cooperativas excepto las de consumo-mercantiles de cualquier otro tipo regularmente constituidas, comerciantes o industriales individuales matriculados en el Registro respectivo con un capital según contrato o balance de \$ 500.000.— % superior a esta suma;

c) Sociedades Comerciales, irregulares, comerciantes o industriales no matriculados cuyos bienes sociales a los afectados al comercio o a la industria que desempeñe, alcancen a \$ 400.000.— m/n., o sumas superiores;

Art. 2º — A los efectos de la aplicación del inciso j) último párrafo del artículo 2º del decreto-ley n° 2136/57 -texto ordenado- y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, quedan excluidas de la prórroga que el mismo establece las locaciones cualquiera fuera su destino en las que el locatario o su conyuge en su caso se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando posean bienes inmuebles libres de ocupantes o sean titulares de acciones o derechos de cuotas sociales, de participación en explotaciones comerciales, industriales o civiles, de cualquier clase de valores inmobiliarios o propietarios de bienes muebles en general los que separados o conjuntamente, alcance a un valor actual Superior a \$ 350.000 m/n.;
- b) Cuando ejerza cualquier actividad cuyo producido, renta o retribución permanente superen, separada o conjuntamente la suma de \$ 10.000.— m/n. mensuales.

Art. 3º — Las situaciones y sumas mencionadas en los Arts. 1º y 2º deberán ser consideradas al 28 de febrero de 1957.

Art. 4º. — En el caso de cesiones de locaciones, comprendidas en los supuestos de los Arts. 15 y 24 inc.) a) del decreto-ley 2136/57 existiendo acuerdo extrajudicial por parte del inquilino requerido para ocupar la vivienda que el propietario de la misma le ofrece en cesión y mediando oposición del propietario o locador de la vivienda cedida, la referida cesión deberá ser autorizada por el Tribunal de Locaciones, en forma sumaria con citación a las partes interesadas.

Art. 5º. — A los efectos del artículo 6º del decreto-ley n° 2136/57 -texto ordenado-, los alquileres podrán reajustarse a pedido de parte interesada o por disposiciones generales conforme a las normas que se consignan en la presente reglamentación.

Art. 6º — Para los cálculos pertinentes se tomará como base la valuación correspondiente al inmueble que haya sido dispuesta con carácter general para los revaldos de la propiedad, o rectificadas de oficio por las causales provistas en el art. 118 del Código Fiscal únicamente.

No se tomará en cuenta la última valuación fiscal si ésta hubiere sido realizada como consecuencia de una petición expresa del propietario, fuera de las supuestas del párrafo precedente.

Art. 7º. — Los precios de locación de inmuebles destinados a comercios, industrias, depósitos, escritorios, oficinas, consultorios, clubes, etc., sean o no habitados por las personas que atiendan el negocio o actividad que en ellos se desarrolla podrán reajustarse para asegurar al locador una renta del 9% líquido.

Art. 8º — Los precios de locación destinados exclusivamente a vivienda podrán reajustarse con sujeción a las siguientes normas:

- a) Inmuebles alquilados con anterioridad al 31 de diciembre de 1955 se asegurará una renta neta del 7% sobre la valuación fiscal vigente;
- b) Inmuebles alquilados con posterioridad al 31 de diciembre de 1955 se asegurará una renta del 6% sobre la valuación fiscal vigente.

Art. 9º — En las locaciones mixtas de vivienda y otras actividades en un solo inmueble se tendrá en cuenta el objetivo principal de la locación para cuyo caso se aplicará los Arts. 7º y 8º del presente decreto.

Art. 10º — El alquiler de habitaciones será determinado en relación al total de unidades ambientes con que cuenta el inmueble.

Art. 11° — En los casos de reajuste que contemplan los arts. 7° y 8° y 9° se tendrá en cuenta el destino, ubicación, comodidades, estado de conservación, y características del inmueble.

Art. 12° — Para el reajuste de los valores locativos se determinará el monto total real de los impuestos y tasas que gravan el inmueble, comprobados fehacientemente con las boletas nacionales, provinciales y municipales, y gastos previstos en el Art. 19°. — En cada caso aportará el interesado la prueba acerca de la valuación fiscal vigente.

Art. 13° — Al monto que resulte se sumará la renta que prescriben en cada caso los Arts. 7°, 8° y 9°. — Determinada la renta anual bruta porcentaje de renta neta más cargas prediales se adicionará un 15% sobre aquella en concepto de gastos de conservación del edificio para los inmuebles cuya construcción date de más de 15 años y del 10% para los edificios que tuvieren una antigüedad menor de 15 años, pero mayor de 5 años.

Art. 14° — No se admitirá un nuevo pedido de reajuste de alquiler durante un plazo de un año y medio a contarse de la última resolución que lo hubiera fijado, sin perjuicio de la incidencia a que se refiere el Art. 8° del decreto-ley 2186/57, a cuyo efecto el Tribunal de Locaciones reglamentará la forma y oportunidad en que se distribuirá el mayor gasto que sufra el locador.

Art. 15° — Los alquileres vigentes al 1° de marzo de 1957, salvo acuerdo de partes y lo previsto en el Art. 34 del Decreto-Ley N° 2186/57, no podrán ser disminuídos.

Art. 16° — Los excesos de consumo de agua y electricidad correrán por cuenta del locatario causante del recargo.

Art. 17° — El precio de las locaciones relativos a los inmuebles que se especifican en los incisos siguientes serán determinados por el Tribunal de Locaciones, debiendo asegurarse una renta del 10%.

a) Inmuebles que funcionan como hotel, hotel-alojamiento o pensión, cualquiera sea el número de pensionistas, que proporcionen hospedaje con o sin comida;

b) Inmuebles destinados a la guarda de vehículos y/o animales, con la sola excepción de cuando se hubiere pactado como accesorio de una locación de inmueble;

c) Puestos de mercados, incluyendo los servicios complementarios.

Art. 18° — Entiéndese que en los términos "servicios complementarios de la locación" en pleados por el Art. 32- del decreto-ley n° 2186/57 -texto ordenado-, queda también comprendida cualquier comodidad o accesorios de la locación.

El Tribunal podrá establecer límites mínimos de prestación o modificación de esos servicios complementarios, como así también las reducciones de alquileres a que tengan derecho los locatarios por supresión o restricción de los mismos, sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.

Art. 19° — En los casos de reajuste de precios de locación se computará en el cálculo de los gravámenes de la propiedad los gastos que representan la prestación de servicios complementarios tales como: porteros, energía eléctrica, limpieza, ascensores y todo otro gasto a cargo del propietario siempre que sean acreditados fehacientemente.

Art. 20° — En los supuestos previstos por el Art. 14- incisos a) y b) del decreto-ley 2186/57 -texto ordenado- el propietario y su familia o sus descendientes, en su caso estarán obligados a ocupar durante 18 meses, como mínimo el inmuebles desalojado, salvo que por su profesión o funciones u otras causas de fuerza mayor, impidan el cumplimiento de ese plazo. Las infracciones darán lugar a las multas y acciones previstas en el Art. 19° del decreto ley 2186/57 -texto ordenado-.

Art. 21° — Las resoluciones del Tribunal de

Locaciones que fijan valores locativos, no tendrán efecto retroactivo y se aplicará a partir de la fecha de la presentación.

Art. 22° — En los expedientes que se encontraren en trámite en el Tribunal de Locaciones sin resolución definitiva al dictarse el presente decreto, la retroactividad comenzará a partir de la fecha en que los interesados soliciten su reactualización.

Art. 23° — En las ciudades y pueblos de campaña, los intendentes municipales deberán a los efectos de unificar los procedimientos requerir el asesoramiento del H. Tribunal de Locaciones, sus resoluciones serán recurribles en la forma prevista en el art. 16- del Decreto Ley N° 701/57.

Art. 24° — Establécese que el radio a que se refiere el artículo 16- inciso a) del Decreto Ley Nacional n° 2186/57 -texto ordenado- se extenderá dentro de la zona urbana.

Art. 25° — Las acciones previstas en los artículos 19° y 25° del Decreto Ley Nacional N° 2186/57 -texto ordenado- serán ejercidas ante los mismos jueces que entendieron en el desalojo.

Art. 26° — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 27° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4008-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10195/58.

VISTO el Memorandum "A"- n° 152- cursado por Secretaría General de la Gobernación con fecha 12 de diciembre del año en curso, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el viaje que deberán realizar los chóferes señores Raúl Nicanor Moreno, Enrique Solano, Patrocinio López y Juan Bautista Mucedá, hasta la ciudad de Córdoba, a lo efectos de conducir a esta ciudad las unidades adquiridas por el Gobierno de la Provincia de Industrias Kaiser Argentina (dos Jeeps y dos carabelas), debiendo asimismo Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidar el importe correspondiente a cuatro (4) pasajes de ida, juntamente con los gastos de viáticos y combustibles.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 4009-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10185/58.

VISTO el Memorandum "A"- n° 150- elevado por Secretaría General de la Gobernación, con fecha 10 de diciembre del año en curso, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase interinamente al señor Ricardo Díaz Cornejo (M. I. N° 3.807.713), en el cargo de Oficial 6° del Boletín Oficial, hasta tanto dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4010-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 9764/58.

VISTO el presente expediente en el cual se eleva solicitud de licencia por enfermedad a favor del Auxiliar 4° señor Felipe Tanco perteneciente al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, y atento al certificado médico autorizado por la Oficina de Reconocimientos Médicos, y al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por enfermedad y por el término de diez y ocho (18) días, con goce de sueldo, a favor del Auxiliar 4° señor Felipe Tanco, perteneciente al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, a partir del día 13 de noviembre del año en curso, de acuerdo al Art. 14° del decreto-ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4011-G.

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Expediente N° 10163/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada "Club Deportivo Cultural General Güemes" de la localidad de Cerrillos, solicita aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha llenado todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley n° 361 de fecha 26-XII-56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 16- aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Institución peticionante, y no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas 17- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Estatuto Social de la Institución "Club Deportivo Cultural General Güemes", de la localidad de Cerrillos y que corren de fojas 4- a fojas 9- del presente expediente otorgándosele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto-Ley N° 361 del 26-XII-56.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4012-G.

Salta, 16 de diciembre de 1958.

Siendo deseo del suscrito interiorizarse personalmente de los diferentes problemas que

afectan a los diversos pueblos y localidades del interior de la provincia y tratar asimismo de dar las posibles soluciones que ellos requieran,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el Señor Vice-Gobernador, Ing. José D. Guzmán y por el tiempo que dure la visita que el suscripto realizará a diversos departamientos de la provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4013—G.

SALTA, Diciembre 16 de 1958.

Con motivo de haberse ausentado de esta capital, por asuntos oficiales relacionados con su cargo, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Pedro Peretti.

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas, Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4014—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alfredo Ricardo Amerisse, al cargo de Fiscal Judicial en lo Penal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4015—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor S. Ernesto Yazlle, al cargo de Fiscal Judicial en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4016—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Siendo necesario habilitar el funcionamiento de los Tribunales en el Distrito Judicial del Norte, con sede en la ciudad de Orán,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha que tomen posesión de sus respectivos cargos, y en comisión, a los siguientes magistrados de la Justicia, con sede en la ciudad de Orán:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: al doctor Simón Ernesto Yazlle;
Juez de Primera Instancia en lo Penal al Dr. Alfredo Ricardo Amerisse;
Fiscal en lo Civil, Comercial y Penal: al Dr. Germán Bernad;

Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes: al Dr. José Durval García.

Art. 2º. — Oportunamente deberá solicitarse el acuerdo correspondiente del Senado, para las designaciones dispuestas por el presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4017-G.

Salta, diciembre 17 de 1958.

VISTAS las vacantes existentes,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase en comisión, y a partir de la fecha que tomen posesión de sus respectivos cargos a los siguientes magistrados del Poder Judicial:

Fiscal Judicial en lo Civil, Comercial y del Trabajo: al Dr. Néstor Michel David;
Fiscal Judicial en lo Penal: al Dr. Ramón Alberto Catalano.

Art. 2º. — Oportunamente deberá solicitarse el acuerdo correspondiente del Senado, para las designaciones dispuestas por el presente decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4018-G.

Salta, 17 de diciembre de 1958.

Expediente Nº 10211/48.

VISTA la nota nº 5286- cursada por Jefatura de Policía con fecha 11 del corriente mes y año, y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Ascíendase a partir del día 16 del mes de diciembre del año en curso, al actual Agente de Jolicia de Jefatura de Policía, don Narciso Aguirre, al cargo de Cabo, de Policía, en reemplazo de don Carlos Alberto Montañó.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4019-G.

Salta, 17 de diciembre de 1958.

Expediente Nº 10022/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Cárcel Penitenciaria, solicita se autorice a llamar a Licitación Pública, para la provisión de papel para imprenta y encuadernación que será utilizados en la planta industrial de la misma, hasta cubrir la suma de \$ 500.000.— m/n., y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2., de estos obrados,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, a llamar a Licitación Pública, para la provisión de papel para imprenta y encuadernación que será utilizado en la planta industrial de la misma, hasta cubrir la suma de Quinientos mil pesos Moneda Nacional (\$ 500.000.— m/n.)

Art. 2º. — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo D- Inciso III- Otros Gastos-Principal b) 1- Parcial 13, Orden de Disposición de Fondos Nº 56- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4020-G.

Salta, 17 de diciembre de 1958.

Expediente Nº 10021/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública para la provisión de maderas en los siguientes tipos: de cedro, palo santo, algarrobo, chañar, pino de la zona, chapa terciada de pino y chapa terciada de cedro, que serán utilizados en la planta industrial de la misma hasta la suma de \$ 400.000.— m/n. para cubrir los índices de producción durante el período 1º-XI-58 al 31-X-59, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, a llamar a Licitación Pública, para la provisión de maderas en los siguientes tipos: cedro, palo santo, algarrobo, chañar, pino de la zona, chapas terciadas de pino y chapa terciada de cedro, hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos Moneda Nacional (\$ 400.000.— m/n.), que serán utilizados en la planta industrial de la misma, para cubrir los índices de producción durante el período 1º-XI-58 al 31-X-59.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso III- Otros Gastos, Principal b) 1- Parcial 13- del Presupuesto Ejercicio 1958, 1959- Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4021-G.

Salta, 17 de diciembre de 1958.

Expediente Nº 10131/58.

VISTA la nota cursada por la Municipalidad de La Caldera con fecha 1º de diciembre del mes en curso, mediante la cual remite ternas para la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente de la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los actuales cargos de Jueces de Paz Pro-

pietario y Suplente hasta la fecha se encuentran vacantes; y siendo propósito de este Gobierno regularizar tal situación, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Justicia de Paz de Campaña;

Por ello, y atento lo prescripto en el artículo 165° de la Constitución de la Provincia.

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase Juez de Paz Propietario del pueblo de La Caldera, al señor Esteban Mogro (C. 1921, M. I. N° 3.956.514), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º. — Designase Juez de Paz Suplente del pueblo de La Caldera, al señor Gregorio Mario García (C. 1915, M. I. N° 3.883.475.), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4022 G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Expediente N° 9874/58.

—VISTO el presente expediente mediante el cual la Escuela Nacional N° 105 d Las Moras (Chicoana), solicita la donación de caramelos y galletitas para 300 niños escolares;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2. de estos obrados.

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acuérdase un subsidio por la suma de Doscientos Pesos M/n. (\$200 m/n.) a favor de la Escuela Nacional N° 105 "Las Moras" (Chicoana), como adhesión del Gobierno de la Provincia, con motivo de la finalización del año escolar.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Doscientos pesos m/n. (\$ 200 m/n.), a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que con igual importe y con cargo de rendir cuenta se haga efectivo el mismo a la Directora de la Escuela Nacional N° 105 "Las Moras" (Chicoana), señora Francisca Ramirez de Montenegro como contribución del Gobierno a la realización de la fiesta de fin de año escolar del citado establecimiento, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos N° 108.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4023 G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Expediente N° 1762/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Oficina de Informaciones y Prensa, presenta facturas del fotógrafo Arturo Gimenez, correspondientes a fotografías tomadas en diversos actos oficiales, por un importe total de \$ 10.950;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 vta.

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Aprobar el gasto proveniente de la factura de fs. 7/8, que corre adjunta a estos obrados, por la suma total de Diez mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 10.950 m/n.).

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 10.950 m/n.), a favor del señor Arturo Gimenez, en concepto de facturas presentadas correspondientes a fotografías tomadas en distintos actos oficiales de la Provincia.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Diez mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 10.950 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma al beneficiario señor Arturo Gimenez, por el concepto expresado precedentemente en el art. 2º del presente decreto, debiendo imputarse este gasto al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4024 G.

SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Expediente N° 1762/58

—VISTO este expediente mediante el cual la Oficina de Informaciones y Prensa eleva facturas presentadas por el fotógrafo Arturo Gimenez por la suma de \$ 1.500 %, en concepto de fotografías tomadas en distintos actos oficiales, Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de Un mil quinientos pesos m/n. (\$ 1.500 m/n.) a favor del señor Arturo Gimenez, en concepto de facturas correspondientes a fotografías tomadas en distintos actos oficiales, durante el mes de Noviembre del corriente año, debiendo imputarse el gasto de referencia con Fondos de Caja Chica, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos N° del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4025 E.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

—VISTO la Ley N° 3354, promulgada el 12 de Noviembre del año en curso, que otorga un subsidio de \$ 20.000.— a la Comisión Vecinal del Valle Delgado (Dpto. de Iruya), para la construcción del local escolar y terminación de su capilla;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Incorpórase la ley N° 3354/1958 dentro del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, del Presupuesto Ejercicio Año 1958/1959

Orden de Disposición de Fondos N° 45, como párcia.: "Ley N° 3354/1958 Subsidio Comisión Vecinal de Valle Delgado Dpto. de Iruya", con un crédito de \$ 20.000.— m/n.

Art. 2º. — Por efecto del artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 45, queda ampliada en la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el subsidio que le fué acordado por ley N° 3354 y para los fines previstos en la misma, con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial "Ley N° 3354/58, Subsidio Comisión Vecinal Valle Delgado. Dpto. de Iruya", del presupuesto Ejercicio Año 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos N° 45.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 4025 G.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

—VISTO:

Que el día 20 del corriente mes, se cumple el 112º aniversario de la muerte del Dr. Francisco de Gurruchaga, y

—CONSIDERANDO:

Que su nombre está intimamente ligado a las más esforzadas luchas que se llevaron a cabo por la libertad de nuestra patria, a la que no solo le dedicara lo mejor de su mente y corazón sino toda su vida y su fortuna;

Que a su desinterés, extraordinario capacidad y apasionado fervor por la causa de la Revolución de Mayo se debe la creación de la Primera Escuadra de Guerra, tarea que cumplió mientras integraba la Junta Provisional en calidad de Diputado por nuestra Provincia;

Que todos los actos de su vida cubrieron de honra y gloria no sólo su persona sino también esta tierra en la que nació y que lo acogió en la hora de su muerte;

Que por todo ello, pueblo y Gobierno son deudores de un permanente homenaje a su memoria,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Conmemórase el día 20 del mes en curso, el 112º aniversario de la muerte del Dr. Francisco de Gurruchaga, dilecto hijo de esta Provincia.

Art. 2º. — Oficiase un solenne responso en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad, el día 20 del corriente a horas 9 y 30, debiendo asimismo colocarse una ofrenda floral al pie de la placa recordatoria ubicada en el atrio del templo mencionado.

Art. 3º. — A horas 18 del día mencionado, depositese en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral al pie del mástil erigido en la plaza que lleva el nombre del eminente ciudadano; haciendo uso de la palabra en dicha oportunidad el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Bernardo R. Biella.

Art. 4º. — Invítase al Comando de la 5ª División de Ejército, a adherirse a los actos programados en el presente decreto.

Art. 5º. — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de las ceremonias a efectuarse.

Art. 6º. — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía disponiéndose asimismo que la Banda de Música de la citada repartición concurre a los actos dispuestos por los artículos 2º y 3º.

Art. 7º.— Invítase al Centro de Reservistas de la Armada Nacional —Filial Salta— a concurrir a los actos dispuesto por el presente decreto.

Art. 8º.— Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, a funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos y al pueblo en general a concurrir a los actos programados.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2911 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por el señor Julio Díaz Villalba y Samuel Carrizo, en expediente número 2587-D el día nueve de setiembre de 1957, a horas diez y treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida ó de referencia el mojón Nº 6 de la mensura de la finca Gibraltar, lugar conocido por Peña Aguje reada que figura en el croquis como punto (1), se trazará una línea de 1.800 mts. con rumbo Norte 63º al Oeste, ubicándose el punto (A); de aquí y con dirección Oeste verdadero se medirán 5.000 mts. ubicándose el punto (b); de aquí se medirán 4.000 mts. hacia el Norte, ubicándose el punto (c); de aquí se medirán 5.000 mts. al Este para ubicar el punto (d) y de aquí se medirán 4.000 mts. hacia el Sud llegándose al punto (a), quedando así demarcada la nueva ubicación de este pedimento.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en 459 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 62.132-R-55, resultando una zona libre de 1.541 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 9 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 22/12/58 al 7/1/59.

Nº 2909 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Anta, presentada por el señor Sinecio Díaz, en expediente número 2726-D, el día trece de marzo de 1958, a horas doce y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe de la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro El Crestón en el límite con el departamento de Anta y se miden 800 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se miden 800 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.200 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticio-

nada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 5 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 22/12/58 al 7/1/59.

Nº 2903 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Webber, en expediente número 2844-W, el día diez de julio de 1958, a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: sobre una visual que va desde el cerro Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se miden desde el Nevado de Azufre 1.450 metros para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP y como base la visual citada se miden 1.500 metros, 90º, ó sea aproximadamente rumbo NO. 5.000 metros, 90º, ó sea aproximadamente NE. 4.000 metros, 90º, ó sea aproximadamente rumbo SE, 5.000 metros 90º, ó sea aproximadamente rumbo SO, y finalmente 2.500 metros, 90º, para llegar nuevamente al PP, cerrando así una superficie de 2.000 Has.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 2 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 22/12/58 al 7/1/59.

Nº 2893 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Mario de Nigris en expediente Nº 2522, del día diez de mayo de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Chorrillos y con azimut 162º 23' se medirán 7.500 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y, por último 4.000 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 6 hectáreas aproximadamente al cateo Expte Nº 62.140-N-56 y en 117 hectáreas a las mismas: Esther, Vivtoria, Julio César, Mario, Veta Grande, California, el Abra y Farallones, resultando una superficie libre aproximada de 1.877 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 24 de 1958.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace sa-

ber a sus efectos.— Salta, diciembre 18 de 1958.— Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 19/12/58 al 5/1/59

Nº 2892 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario de Nigris en expediente Nº 62.312-N el día treinta de diciembre de 1955 a horas nueve.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P.P. el centro del cruce del camino a Susques con el Viaducto La Polvorilla, se miden 2.000 metros al Oeste; 4.000 al Norte; 5.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 37 hectáreas aproximadamente a las minas "La Paz" y "Concordia" (Exptes. 1199-S y 1192-T), en 9 hectáreas aproximadamente a la mina "Emilia", Expte. 1213-P y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Re cuerdo". Expte. 1767-F. A lo que se proveyó. Salta, 17 de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 13 de 1958.— Roberto A. de los Ríos, secretario.
e) 19/12/58 al 5/1/59

Nº 2872 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Mil doscientas Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro en expediente número 64.174-U el Día treinta y uno de Julio de 1956 a Horas Ocho y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina "La Paz III", expte. 1138-C sobre su lado Este, se medirán 4.000 metros con rumbo Norte 22º 27'50" Este para encontrar el punto A.— De este punto se medirán 3.000 metros con rumbo Norte 67º 32'10" Oeste para encontrar el punto B.— De los extremos de estas líneas se levantarán perpendiculares cerrando una superficie de 1.200 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada se superpone en 720 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 64.017/G/56 y 64.018-G-56 y a las minas "Santa Elvira", expte. Nº 1.216-W, "La Paz IV", expediente Nº 1.197-C, "Santa Elena", expte. Nº 1.217-W, "La Paz 1º y 2º" expte. Nº 1.185-G y "La Paz 3º", expte. Nº 1.198-C, quedando una zona libre dividida en dos fracciones; una al Este de 380 hectáreas aproximadamente y otra al Oeste de 100 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos
Salta, Diciembre 15 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 31-12-58

Nº 2850 — Solicitud de Permiso para Exploración, Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor Juan Gálvez López, en expediente número 2862-G.

El Día Veinticuatro de Julio de 1958 a horas Diez y Quince Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma; se toma como punto de referencia el punto denominado Aguada y se miden 1.000 metros con azimut de 83°30' para llegar al punto de partida, desde donde se miden 1.000 metros azimut 173°30', 10.000 metros azimut 263°30', 2.000 metros azimut 353°30', 10.000 metros azimut 83°30' y finalmente 1.000 metros azimut 173°30' para cerrar el perímetro de las 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 15 al 29-12-58

Nº 2845 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de San Martín, presentada por el señor Mario Restivo, en expediente número 2794—R, el día catorce de Mayo de 1958, a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el puente del F. C. sobre el Río Caraparí y se miden 9.500 metros azimut 193°, 2.000 metros azimut 233°, 10.000 metros azimut 13°, 2.000 metros azimut 103° y por último 500 metros azimut 193° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 4 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26|12|58.

Nº 2844 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Irúya, presentada por el señor Alfonso Guillermo Luis Calsina, en expediente número 2764—C, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.000 metros al Norte y 1.000 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta superpuesta en 68 hectáreas aproximadamente al cateo 02.178-C-55, estando la superficie libre restante de 1932 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 20 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese,

repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26|12|58.

Nº 2843 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Héctor Saa, en Expte. Nº 2690-S, el día veintiuno de Enero de 1958, a horas diez y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el Mojón 6 de la mina "Socoripa", del cual dista el punto de partida P. P. 440 metros Norte 45° 35' Oeste, desde aquí se medirán 700 metros azimut 314° 25'; 4.000 metros azimut 224° 25'; 5.000 metros azimut 134° 25'; 4.000 metros azimut 44° 25' y por último 4.300 metros azimut 314° 25', cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada se superpone en 15 hectáreas aproximadamente a la mina "La Portaña", expediente 1681—R—49, resultando una superficie libre aproximada de 1985 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 17 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26|12|58.

Nº 2825 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora Modesta R. de Zerpa, en expediente número 64.128—R, el día primero de Junio de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia a P. R. El Abra del cerro Ingamayo se miden 10.000 metros al Oeste con lo que se llega al punto de partida P. P., midiéndose luego 5.000 metros al Este; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Sud, llegando nuevamente al punto P. P.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de Agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 10 al 23|12|58.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 2831 — Expte. Nº 100.649-C.

Salta, 29 de setiembre de 1958.

Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los artículos 133, 134 y 135 del Código de Minería (14 de la Ley 10.273) y de conformidad con lo establecido por los mismos,

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º.— DECLARANSE CADUCOS los derechos del señor ISA CURI, descubridor de la

presente mina de oro, denominada "Isa 2ª" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta provincia.

2º.— Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravámen.

3º.— De no existir acreedores, hipotecarios y privilegiados, vencido los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del Art. 271 del Código de Minería (Art. 7º de Ley Nº 10.273).

4º.— Notifíquese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase, tómesen nota en el registro correspondiente y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su archivo.

e) 11 y 22|12|58 y 2-1-59

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2913 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las Obras de Ruta 50, tramo Orán — Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, \$ 2.469.382.70 Presentación propuestas. 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 23|12|58 al 15|1|59

Nº 2912 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y
SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 3.

Llámanse a Licitación Pública para el día 13 de Enero próximo a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: APARATOS Y REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL DEL SEÑOR DEL MILAGRO, INSTITUTO DEL BOCIO Y DEPARTAMENTO DE LUCHA ANTITUBERCULOSA, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones retirar en la Oficina de Compras —Buenos Aires 177 —Salta. Teléfono 4796.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO

Director de Administración

M. A. S. y S. P.

HORACIO S. VILTE

Jefe de la Oficina de Compras

M. A. S. y S. P.

e) 23|12|58

Nº 2876 — Ferrocarril General Belgrano
AL.C.P. 43|58.

Llámanse a licitación pública para ejecutar bre los ríos San Francisco, Dorado y Del Valle en los kms. 1292|870, 1167|913 y 1128|384 respectivamente, de la línea C.13 en la provincia de Salta, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 25068|58.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, a las 10 horas del día 12 de enero de 1959.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Distrito de V. O. Salta y en la Oficina de licitaciones indicada, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Precio del pliego \$ 100 m|n.

LA ADMINISTRACION

e) 18|12|58 al 2|1|59

Nº 2871 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

Por el término de CINCO DIAS corridos a contar del día 17 de Diciembre del corriente año, llámase a las siguientes licitaciones Públicas:

L. P.- YS-519- Contratación mano de obra para realizar los trabajos de Hormigón a Granel en zona Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 26 del corriente a horas 9.

- L. P.- YS-520- Contratación mano de obra para el Movimiento de Tierra en zona Vespucio, realizándose la apertura el día 26 del corriente a horas 11.
- L. P.- YS-521- Contratación mano de obra para la construcción de Bases para Torres y Equipos de Perforación en zona norte, cuya apertura se llevará a cabo el día 26-XII-58 a horas 9.
- L. P.- YS-522- Contratación mano de obra para realizar los trabajos de Hormigón a Granel en Zona Norte, apertura día 26-XII-58 a horas 9.
- L. P.- YS-523- Contratación mano de obra para realizar los trabajos de Montaje y Desmontaje de Cañerías en Zona Norte, realizándose la apertura el día 26-XII-58 a horas 11.

Las aperturas de las mencionadas licitaciones, se realizarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración del Norte en el día y hora fijada para las mismas. Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones sin cargo alguno, en la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta y en la Administración del Norte (Provincia de Salta).

ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
e) 17 al 23-12-58

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 2906 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso privado de precios para el día 29 de diciembre corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 426: Ampliación Red Aguas Corrientes en Calle O. Romero E|Pie. Sin Nombre y G. Blanco-Calle Fernández E|G. Blanco y Pje. Sin Nombre de Villa Estela (Salta-Capital), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 50.746.70 m|n. (Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos con 70|100 M|Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados sin cargo del Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias), de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Diciembre de 1958.
e) 22 y 23|12|58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2902 — REF: Expte. Nº 2240|54.— GREGORIO ALBORNOZ. s.o.p. 117|2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO ALBORNOZ tiene solicitado otorgamiento de concepción de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 l|segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por la acequia a construirse, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 25 Has. del inmueble "FRACCION SAN JOSE DE ORQUERA" catastro Nº 474, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán. Administración General de Aguas de Salta. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.
e) 22-12-58 al 7-1-59

Nº 2901 — REF: Expte. 2473|54.— JOSE OLEGARIO ALBA s. o. p. 117|2.
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE OLEGARIO

ALBA tiene solicitado otorgamiento de concepción de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l|segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por acequia a construirse, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 40 Has. del inmueble de "SAN JOSE DE ORQUERA" catastro Nº 598, ubicado en el Partido de San José de Orquera Departamento de Metán.

Administración General de Aguas de Salta. Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.
e) 22-12-58 al 7-1-59

Nº 2858 — REF: Expte. Nº 3024-49.— MODESTO CRUZ s|transferencia a su nombre p|130|2, EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CRUZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 4357 del 20 de marzo de 1953, asiento en Reg. de Aguas Nº 339, a derivar del Río La Caldera, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 1 Ha. 6.800 m2. y con una dotación de 0,88 l|segundo del inmueble de su propiedad.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
SALTA,
e) 15 al 29-12-58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2918 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Antonia Guzmán.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, Diciembre 12 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23|12|58 al 5|2|59.

Nº 2917 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ventura Alejandro Villarreal.— Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 23|12|58 al 5|2|59.

Nº 2908 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Yance de Arroyo.— Habilitada feria judicial próximo mes de enero para publicación edictos.— Salta, diciembre 19 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación
e) 22-12-58 al 4-2-59

Nº 2886 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, sucesión Gregorio Sánchez hagan valer sus derechos. Se habilita feria. — Salta, 17 de diciembre de 1958. — Dra. Eloísa G. Aguilar, secretaria.
e) 18|12|58 al 2|2|59

Nº 2869 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Avellaneda ó Mercedes Soria Avellaneda de Rosales, antes de Arias, y de Valentín Arias.— Salta, diciembre 16 de 1958. Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2868 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta

Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Cabezas.— Salta, diciembre 16 de 1958.— Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2865 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAXI. —Salta, Diciembre 1º de 1958. Habilitase la feria de enero próximo.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 16-12-58 al 29-1-59

Nº 2861 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES TRISTAN ARIAS.— Salta, primero de Diciembre de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2860 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 4ª Nominación Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ O ANGEL LOPEZ DEL CURA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Diciembre 11 de 1958.— Habilitada la feria.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2842 — EDICTO SUCESORIO.

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y acreedores del señor Mateo Mamani.— Salta, Diciembre de 1958.

Con habilitación de Feria.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 12|12 al 27|1|59.

Nº 2835 — El doctor Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LESSER, para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de ley, con habilitación de la feria del próximo mes de enero de 1959. — Salta 5 de diciembre de 1958. Dra. Eloísa G. Aguilar secretaria.
e) 11|12|58 al 26|1|59

Nº 2812 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL CAVOLO para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero — Salta, 3 de diciembre de 1958.—

Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9|12|58 al 22|1|959

Nº 2811 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de HILARIO GUERRA ó HILARIO MODESTO GUERRA, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria de enero.— Salta 3 de diciembre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9|12|58 al 22|1|959

Nº 2798 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Rossi y Avellana del Socorro Zavala de Rossi. Lo que el suscrito hace saber a los interesados a sus efectos. Habilitase la feria del mes de enero de 1959, para la publicación de edictos. Aníbal Uribarri, secretario. — Salta, diciembre 3 de 1958

e) 5|12 al 21|1|59

Nº 2783 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Guampaoli. Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1959.

Salta, Noviembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/12/58 al 19/1/59

Nº 2764 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Flores de López, por treinta días; habilitando la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de edictos.—

Salta, Noviembre 26 de 1958.
e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2763 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto, Guillermina Bulcán o Vulcan de, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 26 de 1958. Habilita se la feria del mes de Enero próximo.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2760. — El juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquina Galarza de Lérda, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, noviembre 26 de 1958. — Dra. Eloísa G. Aguilar, Secretaria.

e) 28/11 al 14/1/59

Nº 2759. — El señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Carracedo de Castañeira, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 2 de 1958. — Habilitase la feria de enero. — Anibal Urribarri, escribano secretario.

e) 28/11/58 al 14/1/59

Nº 2719 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Juan Iba. — Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

Salta, 17 de Noviembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 25/11/58 al 9/1/59.

Nº 2699 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Angélica Rodas de Romero. — Salta, 14 de Noviembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2698 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Lozano. — Salta, 14 de Noviembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2697 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Bruno Pastrana Hernández. — Habilitase la feria. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2692 — SUCESORIO:

El señor juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días

a herederos y acreedores de Martín Felipe Grande. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19/11/58 al 2/1/59

Nº 2687 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Pascual Rodríguez por treinta días. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2672 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero de 1959. — Salta, Octubre 11 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2669 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cirilo Méndez, para que haga valer sus derechos. — Salta, Noviembre 2 de 1958.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 30/12/58.

Nº 2664 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOLA. Salta, 12 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 17/11 al 30-12-1958

Nº 2652 — SUCESORIO

El Juez Dr. Angel J. Vidal, de primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victorina Canchi, bajo apercibimiento de ley. Salta, Noviembre 13 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 19/11 al 2/1/59

Nº 2649 — SUCESORIO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO FLORES. — Salta, de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2646 -- El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SORANDO para que hagan valer sus derechos. — Salta, Noviembre 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2641 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Barquín. — Salta, noviembre 6 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2639 — SUCESORIO: — Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO AVILA BALDOVINO.

Salta, Noviembre 12 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2638 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASENSIO. — Salta, Noviembre 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2629 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEOPOLDA GUANCA DE CAMPERO, DOLORES CAMPERO y JUANA CAMPERO. — Salta, 7 de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/11 al 24/12/58

Nº 2621 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO T. ONTIVEROS ó PEDRO PASCUÁL ONTIVEROS ó PEDRO ONTIVEROS, por el término de treinta días. — Se habilita la feria de Enero. — Salta, 10 de Noviembre de 1958. — Anibal Urribarri. — Secretario

e) 11-11 al 23/12-58

REMATES JUDICIALES

Nº 2905 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Automotores — SIN BASE

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO E IBARRA VS. SUCESION MANUEL FLORES venderé, sin base dinero de contado, los siguientes automotores todos en arreglo y en el estado en que se encuentran: un automovil marca De Soto, modelo 1941 motor P-4-535888 un tractor marca Ferguson motor Continental Nº 39952 'A.; un camión canadiense marca Chevrolet modelo 1946 motor G. M. 48-3.935.309 un tractor marca Intercontinental motor F. 162-99760. — Los automotores están afectados de los siguientes gravámenes independientemente del crédito que se reclama, automovil De Soto: \$ 39.697.60; Tractor Ferguson \$ 22.237.50; Camión Chevrolet \$ 37.279.30. — Depositario judicial Carullo e Ibarra, Urquiza 633, Ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial por 5 publicaciones e) 22 al 30-12-58

Nº 2897 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Muebles Oficina — Sin base

El día lunes 29 de diciembre de 1958, a las 17.30 horas, en mi escritorio B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un armario metálico, marca "Olivetti", de cinco estantes y caja seguridad en su interior, medidas 2x1 metros; una máquina de escribir marca "Remington" de 130 espacios Nº 5523822; un fichero metálico de pie, marca "Olivetti", de cuatro secciones; un escritorio metálico, de siete cajones, marca "Olivetti"; un sillón giratorio —haciendo juego— con asiento y respaldo tapizado en cuero, color verde oscuro; una biblioteca de madera de tres puertas vidrieras, medidas 1.90 x 1.80 metros, más o menos; todo en buen estado y en poder del depositario judicial señor Joaquín Alberto Piatelli, domiciliado en calle Alberdi Nº 53, 1er. piso. Dpto. Nº 6 de esta ciudad, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y "El Tribuno". Señal de práctica, Comisión cargo comprador. Juicio: "Ejecutivo, Cristofani, Tido Domingo c/D. F. E. M. A. R., Distrib. Ind. Electro Mecánica Arg. S.C.F.C., Expte. Nº 19.812/58". Juzgado: Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nom.

Salta, diciembre 18 de 1958.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 19 al 24/12/58

Nº 2896 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

El 12 de enero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden de la

Excmo. Cámara de Paz Letrada, secretaria 1, procederé a vender con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal un conjunto de lotes de terrenos, ubicados en San Lorenzo, partido de la Capital, situados en el camino al Dispensario Antipalúdico, con las medidas y límites consignados en sus títulos Libro 126 folio 239; partida 25.396, sección C, manzana A fracción 111 parcela 10, lote 2, base 266,66 pesos; partida 25399, sección C, manzana A, fracción 111, lote 5, base \$ 333,32; partida 25.400, sección C, manzana A, fracción 111, parcela 14, lote 6, base \$ 333,32; partida 25401, sección C, manzana A, fracción 111, parcela 15 lote 7, base \$ 333,32; partida 25406, sección C manzana B, fracción 111, parcela 2, lote 12c base \$ 933,32; partida 25407, sección C manzana b fracción 111, parcela 3a, lote 13, base \$ 1.400; partida 25408, sección C manzana b fracción 111, parcela 4 base \$ 27.133,32; partida 25409, sección C, manzana b fracción 111, parcela 6, lote 18, base \$ 2.466,66; partida 25410, sección C manzana b fracción 111, parcela 7, lote 19, base \$ 400; partida 25411, sección C manzana b fracción 111, parcela 8, lote 20 base \$ 400; partida 25412, sección C, manzana b fracción 111, parcela 9, lote 21, base \$ 400; partida 25414 sección C, manzana b fracción 111 parcela 11, lote 17, base \$ 333,32, partida 25415, sección C, manzana b parcela 12, fracción 111 lote 16, base \$ 333,32; partida 25416, sección C, manzana b, fracción 111 parcela 13, lote 15, base \$ 333,32; partida 25417, sección C, manzana b fracción 111, parcela 14, lote 14, base \$ 333,32; partida 25418, sección C, manzana b, fracción 111, parcela 7 lote 42, base \$ 400; partida 25420, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 9 lote 40, base \$ 466,66; partida 25421, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 10, lote 39, base \$ 466,66; partida 25422, sección c, fracción 111, parcela 11, lote 38, base \$ 400; partida 25423, sección c, fracción 111, parcela 12 lote 37, base \$ 400; partida 25426 sección C, manzana c, fracción 111 parcela 1, lote 26, base \$ 400, juicio "Embargo preventivo Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini". En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y Boletín Oficial.

e) 19|12|58 al 13|1|59

Nº 2890 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Camión — Sin Base

El día 29 de diciembre de 1958 a las 18 horas en el escritorio, Buenos Aires 13, de esta ciudad, remataré SIN BASE, un camión, marca Scania Vabis, modelo 1955, motor Nº 231.971, tipo L.7150-Chasis Nº 123.319, de 150 H.P. a gasoil, de 6 cilindros, 5 velocidades, alta y baja, frenos de aire, para 25 toneladas, equipado con 6 cubiertas (traseras dobles) de 1.100x20, de 14 telas, con carrocería de madera, baranda alta y nueva, en buen estado y funcionamiento, el que se encuentra en Avenida Belgrano 1126 en poder de Russo y Cía. Ltda., según expediente Nº 3465 del Juzgado de Quinta Nominación en lo C. y C. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena, señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos: "Alfredo Napoleón López vs. Manuel Manes. Ejecutivo. Exp. Nº 22760|58. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".

e) 18 al 24|12|58

Nº 2887 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL SIN BASE UN CHASSIS DE CAMION MARCA "MACK"

El día 24 de diciembre de 1958, a las 18 horas en el escritorio de esta ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado al mejor postor, un chasis de camión, marca "MACK" Nº NM8D 2793. El bien a subastarse se encuentra en Avenida Belgrano Nº 2049 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el veinte por ciento del precio y a cuenta del

precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, en los autos: "Alias López, Moya & Cía. S.R.L., vs. Manes, Manuel. Ejecutivo. Expte Nº 22.673|58. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente". Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, teléfono 5803.

e) 18 al 24|12|58

Nº 2875 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Muebles Varios — Sin Base

El día viernes 26 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle J. M. Leguizamón Nº 1228 de esta ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una caja fuerte de un cuerpo con su respectiva base de madera; un tocacdiscos sin marca visible (combinado de pie) un escritorio de cinco cajones; un juego de living, compuesto por una mesita chica, dos sillas, dos sillones y un sofá; una consola; un ventilador de pie marca "Bellomo"; un reloj de pie marca "El Aguila" (no funciona); un juego de sala estilo francés compuesto por una mesa, un sofá, dos sillones y seis sillas tapizadas en tela; un dressoir sin espejo; una araña de cinco luces; una heladera marca "Serval" a kerosene y una máquina de lavar marca "K.C." c/c modelo L.8 serie 390159, en el estado en que se encuentran en el local pre-mencionado y donde pueden revisarse.

Publicación edictos por cinco días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Ejecutivo de Sentencia — Ladru Arias, A. c/Orozco Padilla, J. Expte. Nº 23.401|58". Juzgado: 1ª Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación. — Salta, diciembre 17 de 1958.

e) 17|12 al 23|12|58

Nº 2873 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Derechos y Acciones — Sin Base

El día 23 de diciembre de 1958, a las 17 horas en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones del señor Mario López, equivalentes a la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en calle Alem entre 9 de Julio y Pellegrini de Rosario de Lerma, con título inscripto a folio 241, asiento 1 del libro 4 del Departamento ya mencionado (hijuela inscripta a nombre del demandado); los derechos y acciones del señor Carlos López, equivalentes a la totalidad del inmueble ubicado en Rosario de Lerma, con títulos inscriptos al folio 89, asiento 2 del libro 5 de Rosario de Lerma, (Subsiste a nombre de don Avelino López por no haberse inscripto la hijuela respectiva). Bienes que les corresponden a los demandados de acuerdo a la partición y adjudicación en el juicio: Sucesorio de Avelino López, operaciones de fs. 41|45 vta., aprobada a fs. 51 vta. de los mismos autos. Expte. Nº 17.063|52, que se tramitaron por ante el Juzgado de primera instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación. El comprador abonará en el acto del remate como seña el 30% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Primera Nominación en los autos: "Ordinario — Cobro de pesos — Nallar, Dergan Elías vs. Herederos de Avelino López — Expte Nº 33.420|54". Comisión de arancel a cargo del comprador, Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente". Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Teléfono 5803.

e) 17|12 al 23|12|58

Nº 2856 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL.. BASE \$ 45.700.—

El día 2 de Febrero de 1959 a las 18.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169-Salta, REMATARE, con la BASE DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Paraguay Esquina Sarmiento de la Ciudad de Tartagal, departamento San Martín de esta Provincia e individualizado como lote nº 1 de la manzana nº 52 del plano nº 40 de Tar-

tagal, el que tiene una superficie de 970.39 mts. 2., limitando al Norte parte del lote 3 y lote 2; al Este lote 16; al Sud calle Paraguay y al Oeste calle Sarmiento y parte lote 2, según título registrado al folio 185 asiento 1 del libro 5 de R. I. de San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida N- 2883- Parcela 8- Manzana 52- Valor Fiscal: \$ 45.700.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — LUIS ZIEGLER VS. ADRIAN ALZAGA, Expte. Nº 36.885|57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Habilitada la Feria de Enero de 1959.

e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2818 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 TRACTOR HANOMAG Y 2 ACOPLADOS.

El día 29 de diciembre de 1958, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Sr. Juan Miguel Tarsier, en el local Sucursal del Banco Provincial en Tartagal a las 11 horas, lo siguiente:

1 Tractor "Hanomag", motor Nº 302—113155 R.45 semi desarmado, faltándole algunas piezas.

1 Acoplado para acoplar sin número del chasis con 2 cubiertas de 110 x 20.

1 Acoplado con 4 cubiertas, medidas 1000 x 20 varias marcas.

Base de venta en conjunto, por el saldo de la prenda o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 60.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor. Seña 30 o/o a cuenta.— Comisión a cargo del comprador.— Publicaciones con diez días de antelación Ley 12962 "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" y 1 día en "El Intransigente".

Por datos al Banco Provincial de Salta o al suscrito. Andrés Ilvento, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público.

e) 10 al 23|12|58.

Nº 2744 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmuebles en Tartagal — Con Base

El día Jueves 5 de Febrero de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta Ciudad, venderé en subasta pública al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Tartagal y de propiedad de la firma demandada: 1º.— Fracción de terreno designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D.G.I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano e/España y San Martín; extensión 9,60 mts, frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts2.; límites al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8, y O. con la calle Belgrano. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Martín, Manzana 41— Parcela 15— Partida 5388.— Títulos: inscriptos al folio 458—asiento 2 del Libro 5 R. I. San Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

2º.— Fracción de terreno designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con extensión de 9,60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts2.; límites al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano.— Nomenclatura Catastral: Manzana 41— Parcela 14 Partida 5387.— Títulos: inscriptos al folio 484—asiento 2 del libro 5 R. I. S. Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

3º.— Fracción de terreno designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con extensión de 23.90 mts. de frente y calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice Sudoeste, lo que hace una superficie de 284.35 mts².; Límites: al N. con la calle Juan B. Alberdi al S. con los lotes N° 4 y 6, al E. con la calle Abraham Cornejo y al O. con el lote 4 — hoy partida 1327 de la Comunidad de Padres Misioneros Franciscanos— Nomenclatura Catastral: Manzana 21— Parcela 1— Partida 1329.—

Títulos: inscriptos al folio 190— asiento 7 del Libro 5 R. I. Orán.— BASE-DE VENTA: \$ 32.200.— m/n.—

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica. Comisión cargo comprador.— Gravámenes y otros datos ver informe D.G.I. que rola a fs. 47/48 de autos.— Con habilitación feria mes de Enero de 1959.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria— San Martín Méndia Soc. Comercial y Colectiva c/ Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colectiva— Expte. N° 37.777/58.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

INFORMES: B. Mitre N° 447 — T. 5658— Salta, SALTA, Noviembre 26 de 1958.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.
e) 9/12/58 al 22/1/59.

N° 2801 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base El día 29 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 149, ciudad-emataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet, sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mide 10.90 mts., calle Leguizamón por 24.81 mts., calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero, Nomenclatura Catastral: Partida N° 4949, Sección II, Manzana 79, Parcela 20d, valor fiscal \$ 34.100, Título registrado a folio 402, asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 313, asiento 638 del libro 11 de Promesas de Venta. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo, una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, Ordena señor juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec. (hoy Ejecutivo), Cura Hnos. Injusticias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet, Expediente N° 37.983/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en "El Intransigente".

e) 5/12 al 29/12/58

N° 2627 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Terreno en Orán

El 26 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio SUCESORIO DE LAURA KATOPODES venderé con la base de diez mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal lote n° 25 de la chacra 12 según plano de loteo agregado al folio 44 del protocolo del escribano Félix Ruiz Figueroa y que, según título por escritura N° 50, fecha 11 de mayo de 1922, el mismo escribano e inscripta al folio 440, asiento 444 del Libro E. Título de Orán, tiene las siguientes di-

mensiones: Al sudoeste veintiseis metros; al noroeste diez y nueve metros ochenta centímetros y al noroeste treinta y siete metros veinte centímetros, lo que hace una superficie de ochocientos cincuenta y un metros noventa centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud-Este, camino nacional a Orán; Sud-Oeste, lote 24; Nor-Este lote 26 y Nor-Oeste con calle pública.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y Boletín Oficial

e) 12/11 al 24/12/58

N° 2626 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500 — Superficie 164 Has. 94 áreas, 59 mts².

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente N° 901/56 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro arens, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Gualuco y Ambrosia C. de Guanuco, la Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 12-11 al 24-12-58

CITACIONES A JUICIO:

N° 2728 -Citación- El Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, cita y emplaza veinte días a don Ramón Augusto Varela en juicio, por cobro de pesos que sigue don José Enrique Olmedo, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial.— Salta, Octubre 27 de 1958.

Gustavo A. Guidiño — Secretario

e) 26/11 al 24/12/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 2661 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento Habiéndose presentado don MARTIN ARISTIDES MATORRAS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Zanjón de Avalos", ubicada en la primera sección del departamento de Anta, y que limita: Norte, finca "La Represa", que fué parte integrante del Zanjón de Avalos, que fué de Olivero Morales y hoy de varios dueños; Sud, fincas "Anta" y "Focitos" de la sucesión de don Julián Matorras, General Francisco Zerda y otros; Este, con terrenos de dueños desconocidos, hoy de don Clámedes Santillán; y Oeste, finca "Arbollo" que fué de propiedad del doctor Abraham Cornejo, hoy de la sucesión de don Julián Matorras, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación doctor José Ricardo Vidal Frías ha designado para que practique dichas operaciones al Agrimensor don Napoleón Martearena, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de terrenos colindantes y dar cumplimiento a los Arts. 573 y siguientes del Código de Procedimientos Civil y Comercial.— Lo que se hace saber por el término de treinta días mediante edictos a publicarse en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten ante el perito de-

signado, quienes tuvieran interés en ejercitar sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958. ANIBAL URREBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 30/12/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 2919 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria — Sabantor S. R. L. vs. Yubal Quiroga. Expte. N° 2642/58", notifico a d. n. Yubal Quiroga, la Sentencia cuya parte resolutiva dice: I) Llevar Adelante esta Ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, en su doble carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de \$ 1.287.28 m/n. (Un mil doscientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional).— II) Tener por domicilio del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado.— Art. 10 del Cód. de Proc.— III) Notificar la presente Sentencia por edictos que se publicarán durante tres días, en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial que deberá proponer el actor.— Cópese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier, Juez.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 18 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación
e) 23 al 26/12/58.

N° 2900 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por el presente se hace saber a don Dionisio Medrano Ortiz que en los autos Ejecutivo-León Daniel vs. Dionisio Medrano Ortiz, expediente N° 17499, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 9 de marzo de 1956 y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del doctor Angel María Figueroa en la suma de Dos mil diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 2.019.60 m/n), de acuerdo al Decreto-Ley 107 G. Cópese, notifíquese y repóngase. Fdo. Adolfo D. Torino, Agustín Escala Yriondo, secretario.

e) 19 al 23/12/58

N° 2898 — NOTIFICACION — El doctor Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado, secretario N° 3, en el juicio: "Ordinario cobro de pesos, Ramírez y López vs. González Salvador", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 25 de noviembre de 1958. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Salomón Mulki en la suma de \$ 36.15 m/n, y los del procurador Esteban Rolando Marchin en la suma de \$ 12.60 m/n., como apoderado, ambos de la parte actora. No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Julio Lazcano Ubios. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre de 1958. — Gustavo A. Guidiño, secretario.

e) 19 al 23/12/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 2916 — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República

Argentina, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores RUBEN GUILLERMO DEL CARLO, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mardones, domiciliado en la calle Caseros N° 856, y don RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, casado en primeras nupcias con Doña Cándida Corrado, domiciliado en la calle General Güemes número ocho cientos setenta, ambos argentinos, mayores de edad, convienen: Que por Escritura número doscientos treinta y siete de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada en esta ciudad por el Escribano don Juan Pablo Arias, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuarenta asiento tres mil ciento treinta y cinco del libro veintiseis de contratos sociales, los señores Dn. Praxedes Fermoselle Marín, Dn. Rubén Guillermo Del Carlo y Dn. Raúl Apolo Pérez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo la razón social de FER-CAR-PER, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad, en la calle Zuviría número Quinientos veinticuatro; siendo su objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales, comisiones y consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad afín que los socios vieran conveniente; el capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional cada socio, en dinero efectivo, habiendo integrado cada socio cincuenta cuotas, con la obligación de integrar las cincuenta cuotas restantes dentro del término de cien veinte días a contar de la fecha del presente contrato.

Con posterioridad a su constitución se realizaron: a) por escritura número cuatrocientos trece de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el escribano Juan Pablo Arias, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y cuatro, asiento tres mil ciento ochenta y seis del libro veintiseis de Contratos Sociales se rectificaron las cláusulas quinta, séptima, octava, novena, décima y duodécima. b) Que por intermedio privado de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Praxedes Fermoselle Marín hizo cesión de todas sus cuotas sociales a favor del señor Rubén Guillermo Del Carlo y del señor Raúl Apolo Pérez, en la sociedad "FER-CAR-PER" Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose aclarado en el mencionado contrato que los efectos de la cesión de las referidas cuotas sociales se había hecho efectivo el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuyo efecto se retrajeron los efectos de la cesión. c) Que por instrumento privado de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Raúl Apolo Pérez hizo cesión de todas sus cuotas sociales en la sociedad "FER-CAR-PER" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor Rafael Alberto Del Carlo, que esta cesión entra a regir el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrajeron los efectos de dicha venta o cesión, habiendo manifestado su conformidad el señor Rubén Guillermo Del Carlo, con la operación de venta realizada y con la incorporación del señor Rafael Alberto Del Carlo a la sociedad "FER-CAR-PER" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los señores Dn. Rubén Guillermo Del Carlo y Dn. Rafael Alberto Del Carlo en carácter de únicos socios de la sociedad FER-CAR-PER Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven por este acto elevar el capital social hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional y modificar todos los Arts. del contrato social, reemplazándolos por los que a continuación se expresan:

PRIMERO: La Sociedad continuará con la denominación de FER-CAR-PER Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Salta en la calle Santiago del Estero número quinientos treinta y seis, pudiendo trasladarla, establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de la república.

SEGUNDO: El término de duración es de diez años a partir del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete a cuyo fin se retrajeron los efectos de este contrato.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicar se a los negocios de representaciones comerciales e industriales, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general como así también compra-venta de bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes. A este fin podrá la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos, ya fuera para liquidarlos o continuarlos.

Siempre que la enunciación sea limitativa, la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, podrá por cuenta propia o de terceros, realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar y tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales inclusive hipotecas, prenda con registro de comercio, y administrar libremente bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores públicos y privados, establecimientos industriales y comerciales y cualquier otro bien. b) Dedicarse a las ramas de importación, exportación, consignaciones, compra y venta de mercaderías y otros productos, comprendida en los ramos que constituye el objeto social, pudiendo a ese efecto operar en las distintas localidades y mercados del país o del extranjero. c) Celebrar contrato de sociedad en el país o en el extranjero, con particulares u otras sociedades ya sean establecidas o a establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza pudiendo participar como socio activo, industr., comanditario o accionista. d) Contratar con poderes públicos, instituciones oficiales, solicitar créditos o tomar dinero en préstamo, sea en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera con o sin garantía hipotecaria; operaciones que podrá realizar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de Italia y Río de La Plata, Banco Español del Río de la Plata Ltda. Banco de la Provincia de Buenos Aires, con otras instituciones bancarias, nacionales, provinciales o particulares, que se hayan establecidos en el país o en el extranjero. e) Dar dinero en préstamo a sus clientes o terceros, sean particulares o comerciantes, en forma de adelanto o de descuento de pagarés con o sin garantías reales o personales y abrir cuentas corrientes de carácter mercantil para el mejor desenvolvimiento de los negocios.

CUARTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir Dn. Rubén Guillermo Del Carlo cien cuotas de mil pesos cada una, o sea Cien Mil pesos moneda nacional; Dn. Rafael Alberto Del Carlo cien cuotas de mil pesos cada una, o sea Cien mil pesos moneda nacional.

El aumento de capital de Ciento Setenta mil pesos moneda nacional está integrado por los bienes que constituyen el activo de la Sociedad, según inventario y balance que se firma en esta misma fecha certificado por el Contador Público Nacional Dn. Antonio Severo Viñes matrícula Profesional Tomo 14 folio 224 y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios señores Rubén Guillermo Del Carlo y Rafael Alberto Del Carlo como gerentes de la misma y en tal carácter tienen también indistintamente el uso de la firma social, de-

biendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar, además de todas las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales sin estar limitadas por la enunciación antes detallada.

SEXTO: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año y se practicará un inventario y balance general, para determinar las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los de comprobación que se efectuarán en cualquier época, como asimismo el cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

Todos los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se les notificará enviándoles una copia, si no fueren firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados.

SEPTIMO: Las utilidades netas, deducidos los gastos del negocio y las amortizaciones del activo y quebrantos por cuentas a cobrar, si los hubiera, serán distribuidos en el siguiente orden: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, establecidos en el artículo 20° de la ley 11.645, hasta el límite en el mismo determinado. b) La suma necesaria para abonar la participación en dichas utilidades, o las remuneraciones extraordinarias que pueden ser acordadas a los gerentes u otros funcionarios. c) El saldo a los socios en proporción a sus cuotas sociales, salvo que ambos resolvieran darle otro destino.

Si hubiere pérdida, ellas serán soportadas por los socios de acuerdo al capital de cada uno. d) Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponde. los asuntos se resolverán por mayoría de votos.

OCTAVA: El Capital Social unicamente podrá ser empleado en operaciones directamente vinculadas a los fines de la sociedad.

NOVENA: Las cuotas sociales podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas.

DECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero cuya cantidad máxima será determinado oportunamente por los socios, para atender a sus gastos personales con imputación a sus respectivas cuentas particulares.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido deberán designar un mandatario único al efecto de representarlos en la sociedad, pero sus cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin el voto conforme de todas las cuotas de la sociedad.

El socio sobreviviente tendrá opción a resolver dentro del término de noventa días a contar de la fecha del deceso del socio pre-muerto, si consiente en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido y en caso de no aceptar como socio a los herederos del socio pre-muerto deberá pagar el haber que le correspondiera a estos conforme al balance, reactualizando los valores a precios corrientes, en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas, a contar de la fecha de la decisión y con el interés bancario correspondiente.

El balance a que se alude precedentemente deberá practicarse al día del fallecimiento. A este haber deberá agregarse una cantidad equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance, en concepto de indemnización, y liquidarse juntamente con el haber social del socio pre-muerto en idénticas condiciones. De la misma manera se procederá en caso de incapacidad de cualquiera de los socios.

DECIMA SEGUNDA: Ningún socio podrá celebrar por cuenta propia operaciones o actos comprendidos en el objeto social, ni por sí ni por interpósita persona sin previo consentimiento de la sociedad.

DECIMA TERCERA: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se efectuará por los mismos socios, quienes deberán designar los liquidadores y determinarán sus facultades y los términos de sus mandatos o en su defecto podrá ser practicado de común acuerdo sin designar liquidadores.

DECIMO CUARTO: Toda divergencia o cuestión entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, a su aplicación, a la administración de la Sociedad, a la forma de resolver los casos contemplados o no en este contrato o con respecto a cualquier otro punto, será sometido a la decisión de arbitradores nombrados uno por cada socio y facultado para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos y cuya decisión será inapelable.

DECIMO QUINTO: A los efectos legales se firman el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubén Guillermo Del Carlo y Rafael Alberto Del Carlo, las que han sido puestas en mi presencia.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

UMBERTO ALIAS D'ABATE

Secretario

Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5º Nominación

e) 23/12/58

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2907 — El suscrito Escribano hace saber que en su escribanía, se tramita la venta de la industria Maderera (aserradero), ubicada en jurisdicción de Pocitos, Finca Santa Catalina, de propiedad de don Miguel Esper, a favor de los señores Augusto Bruno Marsilli, y Oriando Miguel Marsilli, haciéndose los comprados cargo del pasivo hasta la suma de \$ 800.000. Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en esta escribanía.— Tartagal, San Martín 245, Provincia de Salta.— Néstor Santos Martínez Gil, Escribano Público Nacional.

e) 22 al 29/12/58.

DISOLUCION SOCIAL

Nº 2899 — DISOLUCION SOCIAL — Se hace saber que ante el suscrito escribano, se tramita la disolución social y liquidación Francisco Moschetti y Cia., adjudicándose el pasivo como así el activo en la forma detallada en el expediente judicial Nº 23.117, Juzgado de Primera Instancia Civil y Co-

mercial. Cuarta Nominación. Domicilio de la sociedad, España Nº 650 de esta ciudad de Salta, compra-venta automotores y artículos para el hogar, taller mecánico y repuestos en general — Escribano Julio R. Zambrano, Balcarce 32, Salta, donde se deberán hacer presente los opositores. (Publicarse cinco días en Boletín Oficial).

e) 19 al 26/12/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2915 — CLUB ATLETICO JUNIN CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Junin, de acuerdo al Título ocho, Artículo veintiseiete de sus Estatutos, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes y año, en su sede social, sito en la calle Juan M. Leguizamón Nº 1879 a horas 9.30 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2º) Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta de la presente Asamblea;
 - 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario;
 - 4º) Designación de la Comisión Escrutadora, integrada por tres miembros;
 - 5º) Renovación parcial de autoridades por un periodo, a regir los destinos de la Institución;
 - 6º) Posesión de las nuevas autoridades;
- FERMIN ABRACATTE** — Presidente.
LORENZO A. VALDEZ — Secretario.

e) 23/12/58

Nº 2920 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA (Orán)

Convócase a los señores socios de la Sociedad Unión Sirio Libanesa a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a horas 16 en el local Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación memoria y balance;
- 2º) Renovación total de autoridades de la C. D. (periodo 1959-1961);
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Abraham Yazlle — Presidente

José F. Musa — Secretario.

Art. 94.— El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 23/12/58

Nº 2914 — CLUB SPORTIVO EMBARCACION CITACION A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 55 de los estatutos en vigencia: citase a todos los asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 1958 a horas 10.30 en su local, secretaría sito en Hipólito Yrigoyen 179 a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance anual;
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; y Cinco Vocales. Además Organos de fiscalización compuesto de Un Titular y tres suplentes.

e) 23/12/58

Nº 2874 — CONVOCATORIA — "SAN BERNARDO" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima"

Convócase a los señores accionista para la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 15 de enero de 1959, a horas 19.30 en su local de la calle J. B. Alberdi 53 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias de Pérdidas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y documentos prescriptos por el Art. 347 Código de Comercio.
- 2º) Destino de utilidades.
- 3º) Elección de nuevas autoridades del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

e) 17/12/58 al 9/1/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR